Pereira, 17 de enero de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobierno de la Ciudad- Pereira Capital del Eje" dispuso la Línea estratégica "Pereira Moderna" la cual desarrolla dentro del sector de "Gobierno Territorial" el programa de "Gestión Pública Efectiva y con transparencia" el cual tiene como una de sus pretensiones el fortalecimiento institucional de la secretaría jurídica, el cual se materializa a través del proyecto de inversión que lleva el mismo nombre.

En desarrollo de este proyecto presenta como metas de la Secretaria Jurídica: **1)** Realizar la defensa técnica de los procesos en los cuales esté vinculado el Municipio de Pereira. **2)** Revisión legal acorde con las normas legales nacionales y locales de los actos administrativos y contratación pública - Sector Central. **3)** Implementación y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico las cuales guardan una coherencia intrínseca con los objetivos primordiales ya expuesto de la Secretaria Jurídica.

Estas metas propenden por un mejoramiento de la defensa jurídica del Municipio, de la gestión contractual y de la prevención del daño antijurídico entre otras cosas.

Para el cumplimiento de estas metas en desarrollo del proyecto de inversión se han dispuesto unas actividades entre las cuales se encuentran: **a)** Garantizar la defensa jurídica del Municipio, en la totalidad de los procesos donde el municipio haga parte. **b)** Realizar el seguimiento a la implementación de la política de prevención del daño antijurídico. **c)** Asesorar, apoyar y revisar legalmente el 100% de los actos administrativos del Municipio de Pereira Sector Central. **d)** Implementar la política de defensa jurídica del municipio. **e)** Asesorar, apoyar y revisar legalmente el 100% de la contratación del Municipio de Pereira Sector Central.

Con el objeto de alcanzar la meta propuesta en el literal **a)** previamente indicado, la Secretaria Jurídica requiere contar con un equipo humano altamente capacitado para ejercer la defensa técnica de los intereses litigiosos en los cuales sea parte el municipio de Pereira; en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional de la secretaría jurídica, desde diferentes ámbitos que impactan la actividad procesal, la cual implica la necesidad de contar con apoderados calificados para asumir la representación judicial en procesos administrativos, prejudiciales y judiciales en los distintos medios de control en que potencial o efectivamente forma parte la entidad, como demandado o como demandante; como se observa en las gráficas que a continuación se muestran, a mayo 31 del 2022 el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ, registra un total de 30 procesos iniciados por el municipio de Pereira, y 2.369 procesos vigentes en contra de la entidad territorial en el mismo periodo de tiempo.

Garantizar la defensa jurídica comporta también un despliegue administrativo tendiente a realizar el seguimiento de la gestión transversal a la defensa técnica de los procesos judiciales, adelantando actividades ante el Comité de Conciliación (registro de fichas técnicas, elaboración de actas, convocatorias y realización de sesiones ordinarias y extraordinarias), rendición de informes a entes de control respeto a la actividad litigiosa del municipio (contingencias judiciales, SIRECI F70, Cuenta Anual Consolidada, FURAG, Transparencia, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano -PAAC-, Victimas, Mapa de Riesgos de Corrupción, Plan de Acción y Autodiagnóstico), coordinación y seguimiento de comités de verificación, atención y/o control de requerimientos judiciales y pqrs de usuarios internos y/o externos, articulación institucional enfocada a la prevención del daño antijurídico a través de mesas de trabajo que propenden por la atención efectiva y eficiente de procesos judiciales relevantes, seguimiento y control de los trámites judiciales y administrativos relacionados con las cuentas de cobro de sentencias con fallos desfavorables, y de los expedientes digitales a cargo de los apoderados en el Sistema de Información Judicial -SIPROJ-, el cual implica como actividad la validación de los inventarios procesales asignados a los abogados, proceso que como se observa según el volumen de procesos judiciales activos, requiere un laborioso esfuerzo que impone la necesidad de contar con el apoyo técnico y profesional suficiente para cumplir acuciosamente con las metas propuestas por la secretaria jurídica frente al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Gobierno de la Ciudad- Pereira Capital del Eje”.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	GESTIÓN PUBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2020660010041 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..
COMPONENTE	ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	REALIZAR DEFENSA TÉCNICA DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES ESTE VINCULADO EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER DEFENSA TÉCNICA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA JURÍDICA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Asumir la representación judicial, extrajudicial y administrativa del Municipio de Pereira ante las distintas jurisdicciones en los asuntos que le sean asignados previos poder otorgado por el Alcalde o su delegado.
2. Resolver y revisar los recursos que lleguen a la Secretaría Jurídica provenientes de las diferentes Dependencias.
3. Prestar asesoría y apoyo legal en las consultas realizadas por los funcionarios de la Administración Central y emitir conceptos jurídicos según requerimientos provenientes de los distintos Despachos.
4. Asistir a los estudios jurídicos programados por la Secretaría Jurídica.
5. Presentar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Defensa Jurídica y el Secretario de Despacho.
6. Presentar oportunamente, para su revisión por parte de la Dirección de Defensa Jurídica, los proyectos de contestación de demandas, recursos y demás actuaciones judiciales y administrativos en desarrollo del mandato conferido.
7. Participar en los estudios e investigaciones para adoptar y mantener actualizada la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Jurídica del Municipio.

8. Conceptuar sobre los procesos que hayan sido fallados en contra de la Entidad, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, así mismo determinar la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
9. Elaborar en el SIPROJ las fichas técnicas de conciliación prejudicial, judicial y de repetición que serán expuestas a los miembros del Comité de Conciliación para deliberar y decidir sobre su procedencia; e informar a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación sobre la necesidad de convocar a los servidores públicos, contratistas o personas cuya presencia se considere necesaria para debatir alguna ficha sometida a consideración del Comité de Conciliación.
10. Apoyar la realización de los trámites inherentes a informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo sobre las decisiones que el comité adopte respecto a la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
11. Apoyar la realización de los trámites inherentes a la publicación en la página web de la entidad las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, en los términos del Artículo 2.2.4.3.1.2.15. del Decreto 1069 de 2015.
12. Impulsar los trámites inherentes a los requerimientos judiciales que se deriven de cada etapa procesal, tales como solicitud de los antecedentes administrativos, decretos de delegación para audiencias y demas correspondientes a las facultades del poder conferido.
13. Impulsar de oficio dentro de los términos legales el trámite de pago de las sentencias judiciales desfavorables a la entidad territorial; o gestionar oportunamente las cuentas de cobro radicadas por los beneficiarios
14. Realizar en los procesos asignados, un análisis de las sentencias del Consejo de Estado y Tribunales, respecto de la procedencia de la unificación de jurisprudencia.
15. Revisar los estados de los procesos que se encuentren en las altas Cortes.
16. Dar estricta aplicación al decreto 973 de diciembre 19 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ, poniendo especial cuidado en mantenerla actualizada, cargando todas las actuaciones y verificando la debida asignación de los procesos judiciales a su cargo.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Ocho (8) meses.**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto Mejoramiento, fortalecimiento y modernización de la Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira, se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante su ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, para garantizar una gestión jurídica con parámetros de calidad y transparencia y un efectivo control jurídico a todos los actos de la Administración Municipal. Por lo tanto, la SECRETARIA JURIDICA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de Por lo tanto, la SECRETARIA JURIDICA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($37.568.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante ocho (8) actas mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.696.000). Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA JURIDICA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Acreditar título profesional de abogado y especialización en área del derecho.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Treinta y seis (36) meses..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA JURIDICA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

CLAUDIA ANDREA GARCIA MARIN
Directora Operativa De Defensa Juridica
02459962115314-2615594-005824768

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02459962121125-2615594-005824865

Elaboró: Redactor: Juan David Pelaez Henao / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

/